

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00835-00

Subsanada en debida forma y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **WILMAN GIOVANNI VELASCO BARON,** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

Marca: CHEVROLET

Línea: BLAZER

Año: 2021

Serie: 3GNKB8RS1MS516783

Placa: KOV865

Motor: LGX*RMS516783*

Chasis: 3GNKB8RS1MS516783

Y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Se reconoce personería al abogado Jairo Enrique Ramos Lázaro, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 145 del 12 de septiembre de 2023.

Firmado Por: Camila Andrea Calderon Fonseca Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Bogota, B.C. - Bogota B.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10008d02f1941d613187d48f4197e6fd2f402b8b0ccadf0e51bb1ffca8283c83

Documento generado en 11/09/2023 04:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica